



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo en sesión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles urbano del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2018:

«Sexto: Expediente n.º 108/2018. Modificación, si procede, de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles artículo 6 de la ordenanza vigente Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 238 de 20/12/2017.

Por la Alcaldesa-Presidenta se pone de manifiesto que haciéndose eco de las numerosas protestas ocasionadas en relación con el IBI de naturaleza urbana, propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora IBI urbano, en concreto reduciendo el tipo impositivo del mismo, que pasaría a ser del 0,60% debido a los cambios que se han producido adecuando el tipo imponible, para mantener el equilibrio fiscal al haberse elevado las bases imponibles, atendiendo igualmente que la bajada en los ingresos del municipio no afectará a proyectos de obras.

Se somete a la consideración del pleno, la Sra. Concejala Pérez Herrero se muestra en contra porque si queremos que se rehabilite el Valle y fijar población se tiene que reducir la carga tributaria por debajo del 0,60%, como otras Entidades Locales de las Comarcas de las Merindades.

Se confrontan distintas opiniones sobre cuestiones ajenas a la cuestión tributaria.

Sometido a votación, con el voto a favor de tres Concejales y el voto en contra de la Concejala Sra. Pérez Herrero.

Con el resultado siguiente, por mayoría simple.

ACUERDO

«La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos reduciendo el tipo impositivo previsto en el



artículo 6 de la actual ordenanza reguladora, que pasará a ser del 0,60%, con efectos desde el 1 de enero de 2019.»

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo:

«Artículo 6.º – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,60% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,60% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Valle de Manzanedo, a 19 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández